

0-5184

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / RCO / MCC / RCO / RPDM / MVE / JCS



DECRETO EXENTO N°

5893 /

CAUQUENES,

21 DIC. 2023

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 5159 de fecha 10 de noviembre de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-217-L123 para **“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA HABILITAR DUCHAS Y CAMARINES EN PISCINA ESTADIO MANUEL MOYA MEDEL”**.
- 2.- Memo N° 156 ADMINISTRACION de fecha 30 de octubre de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 12 de diciembre de 2023.
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de **“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA HABILITAR DUCHAS Y CAMARINES EN PISCINA ESTADIO MANUEL MOYA MEDEL”**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-217-L123**, para la adquisición de **“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA HABILITAR DUCHAS Y CAMARINES EN PISCINA ESTADIO MANUEL MOYA MEDEL”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el proponente **WU WEI CHILE**, se declara inadmisibile, toda vez que no cuenta con todos los productos (6 productos de 69 solicitados), según numeral 3.4 de las Bases Administrativas.
 - b.2) La oferta presentada por el proponente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, se declara admisible, toda vez que dan cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, La oferta presentada por el oferente: **WU WEI CHILE**, para la licitación Pública ID: **434-217-L123 “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA HABILITAR DUCHAS Y CAMARINES EN PISCINA ESTADIO MANUEL MOYA MEDEL”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, La oferta presentada por el oferente: **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-217-L123**

“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA HABILITAR DUCHAS Y CAMARINES EN PISCINA ESTADIO MANUEL MOYA MEDEL” y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2), de los considerandos precedentes.

2° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-217-L123 “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA HABILITAR DUCHAS Y CAMARINES EN PISCINA ESTADIO MANUEL MOYA MEDEL”**; al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, RUT: **76.067.032-4**; por un monto total de **\$ 4.079.038**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

3° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-31-02-999-008 (2-7) “Fortalecimiento de los Servicios Comunitarios”**.

4° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 15-11-2022
RAFAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDESA



Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante